

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SUMINISTRO RELATIVO AL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DOS PRENSAS DE IMPRESIÓN DIGITAL DE PRODUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIÓN GRÁFICA DE LA DIPUTACIÓ DE BARCELONA (2 LOTES)**

---

Expediente núm.: 2025/0047162

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato, plazo de entrega y posibles prórrogas
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante y visita a las instalaciones.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.
- 1.19) Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3) Modificación del contrato.
- 2.4) Régimen de pago.
- 2.5) Revisión de precios.
- 2.6) Penalidades.
- 2.7) Causas de resolución.
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9) Plazo de garantía del contrato.
- 2.10) Cesión.
- 2.11) Subcontratación.
- 2.12) Confidencialidad de la información.
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16) Seguros.
- 2.17) Lugar de entrega objeto del contrato.
- 2.18) Responsable del contrato.
- 2.19) Protección de datos personales.
- 2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración
- 2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de los bienes de la misma naturaleza que se adquieren

**ANEXOS:**

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable según criterios automáticos:

**Lote 1.** Prensa digital de producción de tóner

**Anexo 2:** Modelo de proposición evaluable según criterios automáticos:

**Lote 2.** Prensa digital de producción de inyección de tinta de base agua

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Subdirección de Logística, del contrato de suministro consistente en el **arrendamiento y mantenimiento de dos prensas de impresión digital de producción para el Departamento de Reproducción Gráfica de la Diputación de Barcelona (2 Lotes)**, de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas (PPT).

Este procedimiento se constituye a través de los siguientes lotes de licitación:

<b>Lote 1</b>	Prensa digital de producción de tóner
<b>Lote 2</b>	Prensa digital de producción de inyección de tinta de base agua

Las empresas pueden presentarse a uno o dos lotes.

El código CPV que corresponde es el siguiente:

- 30120000-6 (fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras)

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas que satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados al expediente.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, se fija en la cantidad, por un total de 48 meses, de 673.333,06 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

	Presupuesto máximo 48 meses (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Presupuesto máximo 48 meses (IVA incluido)
Lote 1	319.296,00 €	67.052,16 €	386.348,16 €
Lote 2	237.177,60 €	49.807,30 €	286.984,90 €

**De acuerdo con el artículo 298 de la LCSP el presupuesto de cada lote se desglosa en los siguientes conceptos:**

**LOTE 1. Prensa digital de producción de tóner**

	Presupuesto máximo 48 meses (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Presupuesto máximo 48 meses (IVA incluido)
Arrendamiento (parte fija)	88.800,00 €	18.648,00 €	107.448,00 €
Mantenimiento (parte variable)	230.496,00 €	48.404,16 €	278.900,16 €

Por la parte variable (mantenimiento), los precios máximos de licitación se concretan en los importes siguientes:

Impresiones	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Unidades mensuales estimadas
color A4	0,03800 €	0,00798 €	0,04598 €	10.000
color A3/SRA3	0,05000 €	0,01050 €	0,06050 €	75.000
color banner	0,11400 €	0,02394 €	0,13794 €	4.000
b/n A4	0,00800 €	0,00168 €	0,00968 €	3.000
b/n A3/SRA3	0,01800 €	0,00378 €	0,02178 €	10.000

b/n banner	0,02400 €	0,00504 €	0,02904 €	500
------------	-----------	-----------	-----------	-----

**LOTE 2. Prensa digital de producción de inyección de tinta de base agua**

	Presupuesto máximo 48 meses (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Presupuesto máximo 48 meses (IVA incluido)
Arrendamiento (parte fija)	160.800,00 €	33.768,00 €	194.568,00 €
Mantenimiento (parte variable)	76.377,60 €	16.039,30 €	92.416,90 €

Por la parte variable (mantenimiento), los precios máximos de licitación se concretan en los importes siguientes:

Impresiones	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Unidades mensuales estimadas
color A4	0,01800 €	0,00378 €	0,02178 €	40.000
color A3/SRA3	0,03600 €	0,00756 €	0,04356 €	15.000
color banner	0,05400 €	0,01134 €	0,06534 €	200
b/n A4	0,00900 €	0,00189 €	0,01089 €	15.000
b/n A3/SRA3	0,01800 €	0,00378 €	0,02178 €	10.000
b/n banner	0,02700 €	0,00567 €	0,03267 €	200

**Los licitadores tendrán que igualar o disminuir, en su oferta, el importe de la parte fija dedicada al arrendamiento del equipo, y los precios unitarios máximos por la parte variable dedicada al mantenimiento, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.**

**-ADVERTENCIA-**

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote.

Los precios se tienen que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.

El **presupuesto máximo de la parte variable**, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de impresiones a realizar durante la ejecución del contrato y **no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona**, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al arte. 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglose del presupuesto por **costes**:

El presupuesto base de licitación del contrato se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

	<b>Lote 1</b>	<b>Lote 2</b>
Costes directos (equipos, piezas y consumibles, coste salarial mano de obra de mantenimiento, equipos de protección individual, transporte, entrega y montaje)	255.436,80 €	189.742,08 €
Costes indirectos (Alquiler y amortización de maquinaria y vehículos para el mantenimiento, gestión de residuos, costes administrativos y financieros y formación)	41.508,48 €	30.833,09 €
Beneficio empresarial	22.350,72 €	16.602,43 €

IVA	67.052,16 €	49.807,30 €
Total	386.348,16 €	286.984,90 €

#### 1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual derivado** de esta contratación de **673.333,06 €**, **IVA incluido**, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

##### **Lote 1:** Prensa digital de producción de tóner

- **Para la parte fija (arrendamiento):**

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	4.477,00 €	20310	92020	20500
2027	26.862,00 €	20310	92020	20500
2028	26.862,00 €	20310	92020	20500
2029	26.862,00 €	20310	92020	20500
2030	22.385,00 €	20310	92020	20500

- **Por la parte variable (mantenimiento):**

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	13.945,01 €	20310	92020	21501
2027	69.725,04 €	20310	92020	21501
2028	69.725,04 €	20310	92020	21501
2029	69.725,04 €	20310	92020	21501
2030	55.780,03 €	20310	92020	21501

##### **Lote 2:** Prensa digital de producción de inyección de tinta de base agua

- **Para la parte fija (arrendamiento):**

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
-----------	---------	----------	----------	-----------

2026	8.107,00 €	20310	92020	20500
2027	48.642,00 €	20310	92020	20500
2028	48.642,00 €	20310	92020	20500
2029	48.642,00 €	20310	92020	20500
2030	40.535,00 €	20310	92020	20500

- **Por la parte variable (mantenimiento):**

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2026	4.620,85 €	20310	92020	21501
2027	23.104,23 €	20310	92020	21501
2028	23.104,23 €	20310	92020	21501
2029	23.104,23 €	20310	92020	21501
2030	18.483,36 €	20310	92020	21501

Con la condición de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, en su caso y en lo que se refiere a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de impresiones.

### **1.5) Duración del contrato, plazo de entrega y prórroga**

#### **En cuanto a la duración:**

La duración del arrendamiento será de 48 meses, a contar desde el momento en que esté instalado el equipo, el que se recogerá en el acta de recepción correspondiente.

La fecha de inicio prevista por el arrendamiento es el 1 de noviembre de 2026.

**En cuanto al plazo de entrega:**

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha definitiva del equipo suministrado será de dos meses, como máximo, a contar desde la formalización del contrato.

El plazo de entrega incluye todos los trabajos de transporte, descarga, instalación de los elementos a suministrar en el lugar de entrega y retirada del equipo a sustituir en el lugar fijado en la cláusula 2.17 por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**En cuanto a la prórroga:**

El contrato no será prorrogable.

**1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 617.848,32 €, IVA excluido.

Este importe se desglosa en dos lotes de la siguiente forma:

**LOTE 1. Prensa digital de producción de tóner**

Vigencia inicial:	4 años ( <i>parte fija + parte variable</i> )	319.296,00 €
Prórroga:	No se prevé	0,00 €
Modificaciones:	20% ( <i>sólo parte variable</i> )	46.099,20 €
	Valor estimado	365.395,20 €

**LOTE 2. Prensa digital de producción de inyección de tinta de base agua**

Vigencia inicial:	4 años ( <i>parte fija + parte variable</i> )	237.177,60 €
Prórroga:	No se prevé	0,00 €
Modificaciones:	20% ( <i>solo parte variable</i> )	15.275,52 €
	Valor estimado	252.453,12 €

**1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, **está sujeta a regulación armonizada**, y es susceptible de recurso especial, se llevará a cabo mediante:

- **Procedimiento abierto y adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante y visita a las instalaciones**

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### Información a los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) a través del:

- Buzón de correo electrónico: [assistencia@atom.gencat.cat](mailto:assistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo “Código 31: “PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre emprendido + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

- Teléfono: 900 82 82 82 – extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

Por las condiciones de acceso y ubicación del equipo se recomienda concertar visita previa a las instalaciones del Departamento de Reproducción Gráfica ([reproducciografica@diba.cat](mailto:reproducciografica@diba.cat) Tel: 93 402 24 49), ubicado en el Recinto Escuela Industrial, Conde de Urgell, 187, Ed. Laboratorio 04, planta baja 08036 Barcelona.

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Catalunya, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona a la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

Dicha documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Catalunya, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

#### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC). El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan a la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

### **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **anexos al presente pliego**:

**Anexo 1:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del **LOTE 1**.  
Prensa digital de producción de tóner

**Anexo 2:** Modelo de la proposición relativa a los criterios automáticos del **LOTE 2**.  
Prensa digital de producción de inyección de tinta de base agua

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

#### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

**a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres (3) disponibles.

Mínimo: Por los siguientes importes mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función a los lotes en que se presenten oferta.

Lote 1	137.023,20 €
Lote 2	94.669,92 €

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**En caso de que la empresa se presente a más de un lote y sea propuesta adjudicataria de más de un lote, el importe mínimo a acreditar será la suma de los importes de los lotes en los que haya sido propuesta adjudicataria.**

**b) Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años que, incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tiene que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por los siguientes importes mínimos en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del/s lote/s al/los que presenten oferta.

Lote 1	63.944,16 €
Lote 2	44.179,30 €

Documentació acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

**En caso de que la empresa se presente más de un lote y sea propuesta adjudicataria de más de un lote, el importe mínimo a acreditar será la suma de los importes de los lotes en los que haya sido propuesta adjudicataria.**

■ Descripciones del producto a suministrar:

- a) Catálogo comercial del equipo o especificaciones técnicas, en catalán o castellano, donde se detallen las principales características técnicas del equipamiento.
- b) Ficha ambiental y/o de seguridad del producto.

**1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

**Criterios evaluables de forma automática (100%)**

**Lote 1 y lote 2**

**Criterio 1: Precio ..... hasta 50 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación en la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos en la oferta que no ofrece ninguna baja y

- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O<sub>l</sub> es el presupuesto base de licitación, IVA excluido (según cláusula 1.3 del PCAP)

O<sub>i</sub> es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

O<sub>b</sub> es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular la oferta del licitador:

✓ **Oferta del licitador:**

- Parte variable: se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas x 48 meses (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego, y posteriormente se hará el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es la oferta del licitador.

$$1) A \times B = C$$

$$2) C_1 + C_2 + C_3 \dots = \text{oferta parte variable}$$

- Parte fija: importe del arrendamiento ofrecido por el licitador, IVA excluido (E).

- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es la oferta del licitador.

$$3) D + E = \text{Oferta del licitador}$$

### Para el lote 1

#### **Criterio 2: Mejoras técnicas del equipo.....hasta 50 puntos**

Con el objetivo de obtener un equipo más moderno y versátil, se valorará con la puntuación indicada en cada apartado, que el equipo cumpla los siguientes requisitos, en que se mejore las características indicadas en la cláusula 2 del PPT :

Velocidad de impresión A4, manteniendo la misma velocidad de 90 ppm para soportes de más de 200 g	10 puntos
---	-----------

Gramaje de papel superior a 350 g	5 puntos
Doble cara automático superior 350 g	5 puntos
Mejora de más de 91 ppm en A4 hasta 200 g	5 puntos
Resolución superior a 1200 x 1200 ppp	5 puntos
Banner para el cajón de succión de aire hasta 700 mm	5 puntos
El espectrofotómetro está integrado en el equipo	5 puntos
Aplicación de imposición integrada en el equipo	5 puntos
Guillotinado final trilateral integrado en el equipo	5 puntos

**Para el lote 2**

**Criterio 2: Mejoras técnicas del equipo.....hasta 50 puntos**

Con el objetivo de obtener un equipo más moderno y versátil, se valorará con la puntuación indicada en cada apartado, que el equipo cumpla los siguientes requisitos en que se mejore las características indicadas en la cláusula 2 del PPT:

Velocidad de impresión A4, manteniendo la misma velocidad de 120 ppm para soportes desde 150 g a 300 g	20 puntos
Opción de puñado de revista de al menos 48 páginas de 80 g	10 puntos
Banner hasta 700 mm	10 puntos
Bandeja de banner consistente en cajón de gran capacidad por aire	10 puntos

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

**1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder realizar la comparativa de forma equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No es procedente.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el **criterio Precio** se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en el **criterio 2** se haya obtenido una puntuación igual a **50 puntos**.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva por constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al **5% del precio de la parte fija ofrecido de cada lote más 11.524,80 € - por el lote 1 - y 3.818,88 € - por el lote 2 -, correspondiendo al 5% de la parte variable del presupuesto base de licitación, IVA excluido.**

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

#### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propoſt com adjudicatari, abans de la adjudicació y dentro del plaço de 10 dies hàbiles, contadors desde el dia ſiguiente a la recepci3n del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendr3 que:

- Acreditar la constituci3n de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retenci3n en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:

- a) La documentaci3n que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, adem3s de su DNI, tendr3 que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constituci3n o de adaptaci3n, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendr3n que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendr3n que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripci3n mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditar3 mediante la escritura o documento de constituci3n, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Ser3 necesario que la documentaci3n que acredite la representaci3n y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputaci3n de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Uni3n Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Econ3mico Europeo tendr3n que acreditar su capacidad de obrar, en los t3rminos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripci3n en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo Y del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditar3 de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputaci3n de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentaci3n que acredite la habilitaci3n profesional, la solvencia econ3mica y financiera y t3cnica o profesional, así como la documentaci3n que acredite la disposici3n de los medios que se comprometió a adscribir al contrato

(en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/ns responsable/s aportada/se y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el representante legal de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de Firma Electrónica ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722\\_2023\\_politica\\_signatura\\_electronica\\_diba.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba.pdf)) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con el que dispone el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tendrá que estar en posesión de cuántas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

- Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participo en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.
- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista tendrá que facilitar en el momento de la instalación el manual de instrucciones del equipo en catalán o castellano.
- El contratista se compromete a la actualización del software durante el período de vigencia del contrato.
- El contratista se compromete al cumplimiento del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, y modificaciones posteriores, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- Los vehículos utilizados por el contratista por la entrega y recogida de consumibles y sus residuos o el servicio de mantenimiento tendrán que disponer de un distintivo ambiental de eficiencia catalogada mínimo **tipo B**.

Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

Se comprobará el cumplimiento de esta condición, en el momento de hacer las autorizaciones de entrada de los vehículos en los recintos donde se tienen que hacer las entregas objeto del contrato.

- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato por ambos lotes y únicamente en relación a la parte variable, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- cuando el presupuesto de la parte variable sea insuficiente para atender las nuevas necesidades de producción reprográfica superiores a las previstas inicialmente.

La modificación podrá afectar, como máximo, al alza, el 20% del presupuesto base de licitación de la parte variable, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con el que establece el artículo 153 de la

LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

#### **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará por separado dos facturas mensuales, una correspondiente al arrendamiento y la otra al mantenimiento por las impresiones realizadas. La primera factura por ambos conceptos se presentará una vez formalizada el acta de recepción de la instalación del equipo. A las facturas de mantenimiento se incluirá las lecturas de la máquina y el precio unitario aplicado.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: **20310 – Subdirección de Logística.**

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 – INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano gestor:	GE0001050 – 20310 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
Unidad tramitadora:	GE0001050 – 20310 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

### **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

### **2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- a) Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo parcial total por causas que le sean imputables, se impondrá:
- Por demora en la atención presencial a una incidencia: 4 euros por cada hora que se sobrepase de las **24 horas** previstas como máximo en su punto 3 del PPT.
  - Por retraso en la reparación de averías que impliquen el bloqueo total del equipo: 95 euros por día de retraso adicional respecto a los **3 días hábiles** previstos en la cláusula 3 del PPT.
  - Por retraso en el suministro de consumibles que implique el bloqueo total del equipo: 15 euros por día de retraso adicional respecto a los **3 días hábiles** previstos en la cláusula 3 del PPT.
- b) En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
- El incumplimiento de cualquier condición especial de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP, se impondrá una penalidad del 3% del pedido, IVA excluido.
  - por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves por las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.

c) En caso que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En los tres primeros supuestos de penalidades señaladas, se tendrán que hacer hasta dos advertencias, antes de aplicar la penalidad correspondiente.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mas a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo de garantía de un mes a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quienes cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expreso de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tindrà que notificar per escrit al òrgan de contractació qualsevol modificació que sufra esta informació durant la execució del contracte principal, y tota la informació necessària sobre els nous subcontratistes.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaració de confidencialitat de los licitadors té que ser necessària y proporcional a la finalitat o interès que se quiere proteger y té que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tindrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP, el contratista tindrà que respetar el carácter confidencial de la informació a la qual té acceso a causa de la execució del contracte.

El deber de confidencialitat tindrà una vigència de 5 años a contar del conocimiento de la informació de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el òrgan de contractació no podrà divulgar la informació facilitada por los licitadors y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contracte se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la qual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

#### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Catalunya (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica:

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

#### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

#### **2.16) Seguros**

No es procedente.

### **2.17) Lugar de entrega objeto del contrato**

La entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, así como el mantenimiento del mismo, se realizará en las dependencias del Departamento de Reproducción Gráfica de la Subdirección de Logística, ubicado al Recinto de la Escuela Industrial, c/ Comte de Urgell, 187, Ed. Laboratorio 04, planta baja 08036 Barcelona.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, en la jefa de la Oficina de Gestión Interna adscrito al Área de Servicios Generales y Transición Digital.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en qué capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.19) Protección de datos personales**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputació de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable ejecutivo del Tratamiento: Subdirección de Logística Buzón corporativo: <a href="mailto:sd.logistica@diba.cat">sd.logistica@diba.cat</a>
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>

<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (artículo. 6.1.b RGPD) <i>Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, en su caso (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</i>
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato o convenio pueden ser publicadas a la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente.  No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratados, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> , donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo

	postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b>	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a> , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Catalunya es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en <a href="https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/</a>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en el caso que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## **2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 2 del Pliego de prescripciones técnicas.

### **2.21) Planificació preventiva en caso de concurrencia empresarial**

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias de la Diputación, lo que comporta un riesgo. Por lo tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar del día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación.

La dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Asimismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas a las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- d) El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- e) La impartición de instrucciones.

### **2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración**

No es procedente.

### **2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren**

No es procedente.

## ANEXO 0

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **suministro relativo al arrendamiento y mantenimiento de dos prensas de impresión digital de producción para el Departamento de Reproducción Gráfica de la Diputación de Barcelona (2 Lotes)**

Expediente núm. 2025/0047162

---

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF núm. ...., domiciliada a ..... calle ....., núm. ...., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico:* ....., *teléfono núm.* ..... y *fax núm.* .....), opta a la contratación relativa al **suministro relativo al arrendamiento de dos prensas de impresión digital de producción para el Departamento de Reproducción Gráfica de la Diputación de Barcelona (2 Lotes)** y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*)
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo Y del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo Y del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios

anual que no excede de 50 milions EUR o balance general anual que no excede de 43 milions EUR (artículo 2.1 del anexo Y del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*
  - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
  - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos  
(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)  
  
Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados: .....
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
  - De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*
    - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
  
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Marcar una de las opciones)*
  - Sí             NO
  
- Que reúne algún/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*
  - Sí             NO

Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*

- Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
- 
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
    - Está sujeta al IAE.
    - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputació de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (Marcar una de las opciones)

SÍ             NO

- Que autoriza a la Diputació de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social: (Marcar una de las opciones)

SÍ             NO

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

- Nombre de la persona autorizada:.....
- Documento de identificación (DNI / NIE):.....
- Correo electrónico:.....
- Teléfono de contacto (móvil):.....

*Camps obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, a la Diputació de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputació de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son: .....

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

### ANEXO 1 (LOTE 1)

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **suministro relativo al arrendamiento y mantenimiento de dos prensas de impresión digital de producción para el Departamento de Reproducción Gráfica de la Diputación de Barcelona (2 Lotes)**

Expediente núm.: 2025/0047162

---

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., NIF núm. ...., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., núm. ...., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al contrato de **suministro relativo al arrendamiento de dos prensas de impresión digital de producción para el Departamento de Reproducción Gráfica de la Diputación de Barcelona (2 Lotes)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Proposición económica:**

- Por la **parte fija**:

		OFERTA DEL LICITADOR		
	Precio máximo 48 meses (IVA excluido)	Precio ofrecido 48 meses (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Arrendamiento	88.800,00 €			

- Por la **parte variable**:

Concepto	Precio unitario máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR		
		Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
color A4	0,03800 €			
color A3/SRA3	0,05000 €			
color banner	0,11400 €			
b/n A4	0,00800 €			
b/n A3/SRA3	0,01800 €			
b/n banner	0,02400 €			

- **Proposición técnica de criterios automáticos:**

	OFERTA DEL LICITADOR
Velocidad de impresión A4, manteniendo la misma velocidad de 90 ppm por apoyos de más de 200 g	
Gramaje de papel superior a 350 g	
Doble cara automático superior 350 g	
Mejora de más de 91 ppm en A4 hasta 200 g	
Resolución superior a 1200 x 1200 ppp	

Banner por el cajón de succión de aire hasta 700 mm	
El espectrofotómetro está integrado al equipo	
Aplicación de imposición integrada al equipo	
Guillotinado final trilateral integrado al equipo	

*Marcad con una "X" las opciones ofrecidas. En caso de no marcar ninguna opción obtendréis 0 puntos*

**ANEXO 2 (LOTE 2)**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **suministro relativo al arrendamiento y mantenimiento de dos prensas de impresión digital de producción para el Departamento de Reproducción Gráfica de la Diputación de Barcelona (2 Lotes)**

Expediente núm.: 2025/0047162

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., NIF núm. ...., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., núm. ...., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al contrato de **suministro relativo al arrendamiento de dos prensas de impresión digital de producción para el Departamento de Reproducción Gráfica de la Diputación de Barcelona (2 Lotes)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

**Proposición económica:**

- Por la **parte fija**:

	Precio máximo 48 meses (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR		
		Precio ofrecido 48 meses (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Arrendamiento	160.800,00 €			

- Por la **parte variable:**

		OFERTA DEL LICITADOR		
Concepto	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
color A4	0,01800 €			
color A3/SRA3	0,03600 €			
color banner	0,05400 €			
b/n A4	0,00900 €			
b/n A3/SRA3	0,01800 €			
b/n banner	0,02700 €			

• **Proposición técnica de criterios automáticos:**

	OFERTA DEL LICITADOR
Velocidad de impresión A4, manteniendo la misma velocidad de 120 ppm por apoyos desde 150 g a 300 g	
Opción de puñado de revista como mínimo de 48 páginas de 80 g	
Banner hasta 700 mm	
Bandeja de banner consistente en cajón de gran capacidad por aire	

*Marcad con una "X" las opciones ofrecidas.. En caso de no marcar ninguna opción obtendréis 0 puntos*

**DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha 12/05/2026.**

**En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.**

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2025/0047162
<b>Tipus documental</b>	Plec de càrrecs
<b>Títol</b>	Pliego cláusulas administrativas particulares contratación consistente suministro arrendamiento y mantenimiento de dos prensas impresión digital de producción Departamento Reproducción Gráfica Diputación Barcelona (2 Lotes)
<b>Codi classificació</b>	1428 - Contractacions de subministrament per procediment obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	14/05/2026, 09:38

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
10d6ae2f90e2955aee31	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	